



FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986

ACUERDO No. 012 A DE 2021

Por medio del cual y teniendo en cuenta la emergencia social, económica y epidemiológica producida por el COVID 19 en Colombia, se convoca a Asamblea Ordinaria de Delegados No presencial del Fondo de Empleados del Hospital Militar Central y del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. "FONDEHOSMIL",

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Hospital Militar Central, y del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares FONDEHOSMIL, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 48 del Estatuto del Fondo de Empleados del Hospital Militar Central y del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares FONDEHOSMIL, consagra dentro de las facultades y atribuciones de la Junta Directiva, convocar a Asamblea Ordinaria de Delegados.

Que los Artículos 30 de la Ley 79 de 1988 y 30 del Decreto Ley 1481 de 1989, establecen que para las convocatorias a reuniones de asamblea general se seguirán criterios de transparencia, oportunidad y motivación a la participación democrática de los asociados.

Que el Decreto 962 de junio de 2018, define unos procedimientos de buen gobierno, que abarquen las relaciones entre los asociados, la Junta Directiva, la gerencia y demás comités.

Que, igualmente, el desarrollo de estos elementos de gobernabilidad generan un efecto positivo en la aplicación de los fines, principios y características propias de los fondos de empleados, tales como: la promoción a la participación democrática de todos sus asociados, la gestión equitativa de los beneficios, la igualdad de derechos, obligaciones y decisiones de sus miembros, y la formación e información para todos los miembros de forma permanente, oportuna y progresiva.

Que la Carta Circular 07 del 12 de marzo de 2020 emitida por la Supersolidaria sugirió la adopción de medidas preventivas para la realización de las asambleas ordinarias, teniendo en cuenta que en Colombia se presentaba una emergencia social debido a la pandemia del COVID-19.

Que la Carta Circular 08 del 17 de marzo de 2020, de la Supersolidaria manifiesta la reglamentación emitida por el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 398 de 2020, donde se exhorta a las organizaciones de la economía solidaria a realizar sus asambleas mediante la celebración de sesiones no presenciales bajo los nuevos lineamientos establecidos en el mencionado decreto, los cuales se aplican a todo tipo de persona jurídica por la extensión expresa consagrada en el artículo 3 del mencionado Decreto.



FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986

Que la Carta Circular 10 de abril 3 de 2020 de la Supersolidaria, determina que la asamblea ordinaria podrá efectuarse hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional, permitiéndole realizar de manera presencial, no presencial o mixta.

Que la Carta Circular 14 de mayo 26 de 2020, de la Supersolidaria, determina los criterios y parámetros para la realización de las reuniones no presenciales con mecanismos para la toma de decisiones.

ACUERDA:

ARTICULO 1°. OBJETIVO. Convocar a la Cuadragésima sexta Asamblea de delegados de FONDEHOSMIL, con el fin de dar a conocer los resultados administrativos y financieros del año 2020; así como presentar los proyectos del 2021 para su aprobación.

ARTICULO 2°. CITACION. En reunión del 26 de febrero del presente año, según Acta No. 460 la Junta Directiva, convoca a Asamblea Ordinaria de Delegados para el día 20 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m. de manera No Presencial.

ARTICULO 3°. ALCANCE: La asamblea se realizará por medio de videoconferencia con votación electrónica por medio de ZOOM.

ARTICULO 4°. ORDEN DEL DIA PROPUESTO

1. Verificación del Quórum
2. Instalación de la Asamblea, Señora Adela Arias López presidenta de la Junta Directiva
3. Lectura y Aprobación del orden del día
4. Lectura y Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
5. Elección de presidente, vicepresidente y secretaria (o)
6. Designación de comisiones
 - a. De revisión y aprobación del acta
 - b. De escrutinios
7. Lectura del informe de la comisión de verificación del acta anterior.
8. Presentación de Informes
 - a. Gerencia
 - b. Junta Directiva
 - c. Comité de Control Social
 - d. Revisor Fiscal
9. Estudio y Aprobación de Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2020
10. Propuesta Proyecto de Distribución de Excedentes
11. Elección
 - a. Junta Directiva
 - b. Comité de Control Social
 - c. Comité de Apelaciones
 - d. Revisor Fiscal, Suplente y asignación de honorarios



**FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA
DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986

12. Análisis propuesta venta apartamento de Santa Marta y compra en otra región
13. Propositiones y Varios
14. Clausura

ARTICULO 5°. REQUISITOS

1. Ser delegado hábil (Ver Acuerdo No. 012 de 2021)
2. Haber asistido a la Pre Asamblea

ARTICULO 6°. LIBROS Y DOCUMENTOS

Los libros, estados financieros y documentos se encuentran a disposición de los asociados en el domicilio principal de FONDEHOSMIL, ubicado en la cra 7 No. 48 A 60 oficina 101 de la ciudad de Bogotá. Para su revisión deben contar con todas las medidas de bioseguridad y programar cita con la gerencia. No se pueden tomar fotos, ni retirar documentos de las instalaciones.

ARTICULO 7°. VIGENCIA:

El presente acuerdo rige a partir del 1°. de marzo de 2021.

Comuníquese y cúmplase, dada en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021.

ADELA ARIAS LOPEZ
Presidente

SONIA LILIANA DIAZ PRIETO
SECRETARIA